



Piura, 26 MAY 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de febrero de 2016, el Informe N° 35-2023/GRP-400030 de fecha 24 de abril de 2023 y el Memorando N° 549-2023/GRP-100010 de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de febrero de 2016, la Gobernación Regional de Piura resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015, como REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA ante la JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO “POLARIS”, ubicado en Av. República de Chile N° 324, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, al(la) siguiente servidor:

SERVIDOR(A)	DNI
Francisco Javier COLINA SEMINARIO	17874468
Genoveva LÓPEZ URBANO	02656615

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las personas designadas en el artículo primero podrán participar, indistintamente, en la Junta de Propietarios con todos los derechos inherentes a la calidad de propietario que ostenta el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las personas designadas en el artículo primero informen a la Oficina de Control Patrimonial, por escrito y con una periodicidad mensual, respecto de su participación como representantes del Gobierno Regional Piura en las sesiones de la Junta de Propietarios del edificio “Polaris”.

Que, con Informe N° 35-2023/GRP-400030 de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima, a fin de garantizar una efectiva representación, indicó que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de febrero de 2016, a fin de que se actualice la representación, debiendo recaer dicha designación en el Jefe de Oficina de Coordinación y Gestión Lima;

Que, conforme al artículo 86 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, la Oficina de Coordinación y Gestión cumple, entre otras, las siguientes funciones: “86.1 Servir de enlace y representación para el desarrollo y seguimiento de las gestiones técnico – administrativo – legales y promoción de todas las actividades desarrollada por el Gobierno Regional Piura con las Entidades del nivel nacional e internacional. 86.2 Representar a las autoridades del Gobierno Regional Piura, en actividades y/o eventos que lo requieran, previa autorización de la Alta Dirección. 86.3 Cumplir las acciones o gestiones que le encomiende el Gobierno Regional Piura. 86.6 Otras funciones que le sean asignadas”;





Piura, 26 MAY 2023

Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional Piura es propietario y titular registral de las Oficinas N° 201 y N° 202 del Edificio "POLARIS", ubicado en Av. República de Chile N° 324, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, conforme obra en las Partidas Electrónicas N° 40964169 y N° 40964177 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y que por ende, forma parte de la Junta de Propietarios; y que actualmente la Jefatura de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima, recae en el Sr. Hernando Ismael Cevallos Flores, resulta necesario designar a un nuevo representante del Gobierno Regional Piura ante la Junta de Propietarios del Edificio "POLARIS", debiéndose dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de febrero de 2016;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú. la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de febrero de 2016, en todos y cada uno de sus extremos, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Representante del Gobierno Regional Piura, ante la Junta de Propietarios del Edificio "POLARIS", ubicado en Av República de Chile N° 324, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, al Jefe de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima, Sr. **HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la persona designada podrá participar, indistintamente, en la Junta de Propietarios con todos los derechos inherentes a la calidad de propietario que ostenta el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la persona designada informe a la Oficina de Control Patrimonial, por escrito y con una periodicidad mensual, respecto a su participación como representantes del Gobierno Regional Piura en las sesiones de la Junta de Propietarios del Edificio "POLARIS".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

514

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 MAY 2023

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima, a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General, a la Oficina Regional de Administración y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
COORDINACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL